



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía Nro. 030-2021/MPCH

Chanchamayo, 19 de enero de 2021

VISTO:

El Memorando N° 031-2021-A/MPCH, de fecha 14 de enero del 2021, el Informe N° 014-2021-GDS/MPCH, de fecha 15 de enero del 2021 y el Informe N° 004-2021-PCA/GDS//MPCH, de fecha 13 de enero del 2021;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo nro. 041-2002-PCM, declara de prioritario interés nacional la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.



Que, el artículo 10, literal 10.1) del Decreto Supremo nro. 006-2016-MIDIS, precisa que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un(1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos.



Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2020/MPCH, de fecha 09 de junio del 2020, se resuelve en el primer artículo reestructurar la conformación del Comité de Gestión Local de Chanchamayo para el periodo 2020;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2020-MPCH, de fecha 05 de marzo del 2020, en el artículo primero se resuelve reestructurar la conformación del Comité de Gestión Local Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Informe N° 014-2021-GDS/MPCH, de fecha 15 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, hace de conocimiento la necesidad de recomponer el y/o reestructurar el Comité de Gestión Local, en merito al Informe N° 004-2021-PCA/GDS//MPCH, de fecha 13 de enero del 2021, para el periodo y/o ejercicio fiscal 2021, e incorpórese a los nuevos miembros, mediante el cual el responsable del PCA y PANTBC, señala que a la fecha uno de los 06 miembros, quienes deberán ser reconocidos mediante acto resolutorio del titular;

Que, mediante Memorando No 031-2021-A/MPCH, de fecha 14 de enero del 2021, el despacho de alcaldía dispone la reestructuración del Comité de Gestión Local Provincial para el periodo 2021;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - REESTRUCTURAR la CONFORMACIÓN del Comité de Gestión Local de Chanchamayo para el periodo 2021, quedando integrado de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO
1. LIC. ADM. . EVERLYN JHONATAN MIRANDA CHAVARRÍA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
2. LIC. RAIDER ALDO OSOORIMA ALLCA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
3. SRA. ALEJANDRINA MERCEDES ALFARO ZUÑIGA	REP. ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE
4. SRA. CARMEN HAYDEE CAMPOS CAMARENA	REP. ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE
5. SRA. SURYCHAQUI PORRAS LUCILA	REP. ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE
6. NUTRICIONISTA WILLIAMS AGUILAR QUISPE	REPRESENTANTE DE LA RED SALUD CHYO.



ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR a los miembros del Comité de Gestión Local de Chanchamayo, la presente resolución conforme a Ley.



ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración; Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eddardo Mario Arquifigo
ALCALDE